



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ZSDoc 490026

“CURSO DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES”.

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-210-COT23.

DECRETO ALCALDICIO N° 2801 /

Quillón, 16 MAY 2023

VISTOS:

1. Evaluación de Ofertas de fecha 15.05.2023 emitida por la Sra. Yoselinne Soto Barrera, Encargada de Capacitación del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-210-COT23 con fecha 10.05.2023.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°022 de fecha 08.05.2023, autorizada por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
4. Ficha Técnica de Requerimiento N°124 de fecha 02.05.2023, emitida por la Srta. Yoselinne Soto Barrera, Encargada de Capacitación del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 para el Departamento de Salud.
6. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
7. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta Municipal a Directivos que indica.
8. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere curso de capacitación para contribuir en la mejora continua de la calidad asistencial en salud, a través de la entrega de conocimientos actualizados a Químicos Farmacéuticos, enfocado en el seguimiento Farmacoterapéutico en pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles. para 02 funcionarios del CESFAM de Quillón.

- Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21.02.2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
- Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-210-COT23:

Oferta	Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización
Oferta 1	76.532.024-0	QUINTA CAPACITACIÓN SPA	\$ 789.000
Oferta 2	77.500.124-0	INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA	\$ 799.680
Oferta 3	77.295.472-7	CORPORACION EN CAPACITACION HD SPA	\$ 800.000
Oferta 4	77.443.695-2	CAPACITACIÓN EASYLIT LIMITADA	\$ 900.000

- Que se seleccionada la oferta presentada por el proveedor **QUINTA CAPACITACIÓN SPA, RUT 76.532.024-0**, por haber sido la oferta la más económica presentada, ajustándose plenamente a las bases técnicas del requerimiento y plazo de entrega.
- Valor UTM \$ 63.074.- mes de mayo del año 2023.

DECRETO:

- APRUEBESE**, Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-193-AG23**, por la adquisición de **CURSO DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES**, al proveedor **QUINTA CAPACITACIÓN SPA, RUT 76.532.024-0**, por un monto de **\$ 789.000.-** (Setecientos ochenta y nueve mil pesos) Exento de IVA.
- IMPÚTESE**, el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias **N° 114-05-58** denominada **APLICACIÓN DE FONDOS FENAPS**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/mvs.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Unidad de Ppto. y Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Abastecimiento DESAMU